



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
LETICIA – AMAZONAS**

PROCESO: ALIMENTOS, CUSTODIA Y REGIMEN DE VISITAS
DEMANDANTE: DEFENSORA DE FAMILIA
EN INTERES DE: EMMA MENESES ROJAS
PROGENITOR: FREDDY EDUARDO MENESES ARAUJO
DEMANDADA: ANGYE KRISTEL ROJAS SUAREZ
RADICACION: 910013184001-2022-00035-00

Leticia (Amazonas), tres (3) de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

Observa el Juzgado que se encuentra vencido el término concedido en la audiencia de fecha seis (6) de octubre de 2022, sin que la parte demandada haya justificado su inasistencia, por lo que el Despacho presumirá ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda. (Núm. 4 Art. 372 C. G. del P.)

Teniendo en cuenta que las pruebas ya fueron practicadas, el despacho dispondrá señalar audiencia para recepcionar los alegatos de conclusión dictar sentencia, en consecuencia,

RESUELVE

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 392 en concordancia con el artículo 373 del Código General del Proceso, señálese a la hora de las **3:00 p.m. del día 16 del mes de diciembre del año 2022**; como fecha y hora para la realización de audiencia pública donde se recepcionarán los alegatos de conclusión y se dictará la correspondiente sentencia.

Es deber de las partes comparecer al Despacho junto con sus apoderados a la audiencia personalmente, lo anterior sin perjuicio de que la audiencia se realice de manera virtual a través de la herramienta Microsoft Teams, por lo tanto, se enviará el enlace a los correos electrónicos aportados para que puedan vincularse a la audiencia.

Se advierte a las partes que la inasistencia injustificada a la audiencia lo hace acreedor de las sanciones procesales y pecuniarias contempladas en el numeral 4 del artículo 372 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE LETICIA

Hoy 4 DE NOVIEMBRE DE 2022 se notifica el presente auto
por anotación en estado electrónico



KARINA COSSIO COPETE.
Secretaria.